

ACTA DE INSPECCIÓN

, , y
, inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN: Que el día ocho de abril de dos mil veintidós realizaron una inspección telemática, mediante la aplicación Teams, a la Central Nuclear de Santa María de Garoña (CN SMG en adelante), sita en Santa María de Garoña (Burgos). Esta instalación se encuentra en situación de Cese Definitivo de la Explotación según orden del IET/1302/2013, de fecha 5 de julio del entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El objeto de la inspección era realizar comprobaciones sobre la aplicación del Programa de Acciones Correctivas (PAC en adelante), así como sobre las actividades relativas a su traspaso al titular del desmantelamiento.

La inspección se desarrolló de acuerdo con la agenda de inspección facilitada con antelación a los responsables de la instalación (Anexo 1).

Esta inspección se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 15/1980 de creación del CSN y el Capítulo I del Estatuto del CSN aprobado mediante Real Decreto 1440/2010. Los documentos que se aporten a la inspección en el curso de la actuación quedarán incorporados al Expediente electrónico, así como el acta de inspección y tramite de alegaciones y diligencias en donde se documente lo actuado.

Se declara expresamente que las partes renuncian a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La inspección fue recibida, por parte del titular, por _____, responsable de Licenciamiento; _____, del departamento de Servicios Técnicos; _____, del departamento de Garantía de Calidad; _____, contratista permanente de la empresa _____; _____, Responsable de Garantía de Calidad, y otros representantes del titular. Durante la inspección estuvieron acompañados por _____, Responsable del servicio de Garantía de Calidad de _____ y _____, del departamento de Seguridad y Licenciamiento de _____. Quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada, a requerimiento de la inspección, por los representantes de C.N. SMG, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta:

PRESENTACIÓN

Los representantes del titular explicaron que actualmente el jefe de Garantía de Calidad es _____, que cuenta con el apoyo de _____, y _____, los dos últimos pertenecen a _____, de ellos, _____ está enfocado en la Garantía de Calidad de los contenedores y _____ en el PAC.

Pendientes de la inspección anterior al PAC (CSN/AIN/SMG/19/797)

En relación con los temas pendientes de la anterior al PAC (CSN/AIN/SMG/19/797) se mostraron las entradas emitidas en el PAC para su resolución en el mismo momento de la inspección y se comprobó que estaban adecuadamente cerradas:

- “En dos de las entradas al PAC revisadas durante la citada inspección se observó que se podrían haber segregado en otras entradas al PAC”:

Para resolver esta desviación se emitió la No Conformidad (NC en adelante) de categoría C y código CSN-INS-057 “Falta de reporte independiente en el PAC de incidencias durante la evaluación de IM’s”.

- “Entrada PAC de código IM-01-19, NC de categoría B, no tenía ninguna acción de prioridad 2 asociada”:

Al respecto, se mostró la NC de categoría C y código CSN-INS-058 “Incidencia menor IM-01/19 de categoría B sin acciones de prioridad 2”.

- “Retraso en las evaluaciones con respecto a la fecha límite de evaluación en diversas entradas al PAC de categoría B”:

Al respecto se mostró la NC de categoría C y código CSN-IS-060 “Retrasos en la evaluación de incidencias menores”.

- “En distintas entradas al PAC se observó que acciones destinadas a eliminar alguna causa raíz de un evento se consideraban Acciones de Mejora (AM en adelante) en vez de AC”:

Se mostró, al respecto, la entrada PAC de código CSN-INS-059: “Asignación de acciones de mejora en no conformidades de categoría "B" (IM's)", que consta de

dos acciones de formación, una de formación general y otra para recordar el criterio relativo a que en los incidentes menores cuando se identifique en causas directas o causas raíces deficiencias de equipos motivadas por su diseño/fabricación / mantenimiento o funcionamiento, las acciones enfocadas a crear o modificar un preventivo que trata de evitar o prevenir un fallo de equipo debiera considerarse AC.

Según se dijo, la situación actual es de 41 AM frente a 607 NC y la gran mayoría de estas AM son acciones de formación.

La inspección preguntó si las acciones formativas en CN SMG se consideran todas AM, por parte del titular se explicó que tras analizar la entrada PAC de código CSN-INS-059 se decidió que en aquellas cuestiones que pueda haber factores humanos o de formación que sean la causa del propio incidente, las acciones de formación se registrarán como AC y en caso contrario se considerarán AM.

Evaluación de la efectividad del PAC

A continuación, se mostró a la inspección el documento EV-PG-022-19 Rev.0 “Evaluación anual de la efectividad del programa de acciones correctivas (PG-022) y de la eficacia de las acciones correctivas (PGC-F-003)” en fase borrador el cual recoge una evaluación anual de la efectividad del PAC, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PG-022, es decir, frente a las 6 expectativas establecidas para el PAC. El alcance del documento son las AC del año 2021 y las acciones de prioridad 1 y 2 derivadas de NC de categoría A cerradas en 2021.

Las expectativas analizadas son las siguientes:

1. Grado de implicación de la organización con el PAC (512 entradas en 2021 frente a 445 entradas en 2020).
2. Cumplimiento de los plazos establecidos para la introducción en el PAC de los reportes identificados (8 días en 2020 frente a 5 días en 2021). Se aclaró que tanto los Incidentes Menores (IM) como los Informes de Suceso Notificable (ISN)

son considerados experiencia operativa interna y que el tratamiento en el PAC de los hallazgos que son incidencias menores consiste en cerrar el hallazgo, emitir una entrada PAC como IM y gestionarlo desde la entrada del IM.

3. Cumplimiento de los plazos establecidos para la evaluación en el PAC de los reportes identificados. Se indicó que en 2021 estaban ligeramente peor que en 2020.
4. Cumplimiento de los criterios del PG-022: Identificación, documentación, evaluación y cierre. Se identificó algún caso en el que no se había emitido entrada PAC.
5. Ejecución de las acciones en los plazos previstos. Se concluyó que precisa mejorar.
6. Las AC consideradas esenciales para evitar que se produzcan o se repitan NC de categoría A deben ser eficaces (acciones de prioridad 1 y 2 de NC de categoría A). Sólo se ha requerido evaluar la eficacia en los últimos años de una NC de categoría A ocurrida en 2021. Según se dijo, en algún caso también se hacen evaluaciones de eficacia de las acciones de otras NC, por ejemplo, de las relativas a incumplimientos ALARA.

La inspección preguntó si se emiten entradas PAC derivadas de la evaluación de la efectividad del PAC cuando se identifica algún incumplimiento de expectativas. Por parte del titular se indicó que lo habitual es no abrir entradas PAC hasta que no se hace la presentación a la Dirección en la jornada de autoevaluación general dónde se decide abrir entradas PAC cuando es necesario adoptar acciones adicionales o se identifican debilidades. El Titular mostró una lista de chequeo para la supervisión de las entradas del PAC (revisar la identificación, documentación, evaluación y cierre de las mismas) que se centra en las NC.

La inspección preguntó cuántas reprogramaciones pueden hacer. El Titular contestó que no existe un criterio establecido, no obstante, en caso necesario se pueden reprogramar

varias veces, éste ha sido el caso de los contenedores de elementos combustibles gastados.

Transferencia del PAC a para la fase de desmantelamiento

Los representantes del titular manifestaron que la transferencia del PAC actual a podría ser en marzo de 2023, simultáneamente con la autorización de desmantelamiento en Fase 1. Antes de esta fecha, Nuclenor intentará cerrar las máximas acciones posibles y lo que quede abierto se pasaría al PAC de (denominado SIM en). Las entradas PAC que ya estén cerradas a día de la transferencia, no van a ser incluidas en el SIM de , pero va a tener acceso a ellas en todo momento.

Está previsto dentro de las actividades de transferencia llevar a cabo una auditoría de transferencia que generará un informe con mucha información tanto documental como electrónica.

La inspección preguntó si la configuración de la planta en pre-desmantelamiento es igual que en desmantelamiento fase 1. Según se dijo, los documentos oficiales que aplican no serán los mismos, pero estarán basados mayoritariamente en los documentos oficiales en parada, ya que el combustible continuará en piscina hasta su traslado al Almacenamiento Temporal Individualizado (ATI). No está previsto cerrar ninguna acción por pasar de pre-desmantelamiento a desmantelamiento, no obstante, van a intentar dejar resueltas el mayor número de entradas PAC antes de la transferencia.

A continuación, la inspección preguntó si se ha continuado cerrando acciones del PAC no necesarias en la fase de pre-desmantelamiento. Al respecto, se dijo que la mayoría de las acciones se cerraron en el 2017 y 2018, y desde entonces se han cerrado 20 acciones, para ello cada grupo / sección de ejecutores de las acciones analiza cada una

de las acciones del PAC, indicando aquellas que puedan “cerrarse”, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Se indicará para “cerrar” las acciones que estuviesen previstas ejecutar en caso de ir a “continuidad”.
- 2) Se indicarán para “cerrar” las acciones previstas sobre ESC que no apliquen en pre-desmantelamiento. En aquellos casos de dudas se consultará al Grupo de Reconfiguración de Sistemas.
- 3) Se indicarán para “cerrar” las acciones relativas a ESC que han de permanecer en pre-desmantelamiento pero que se considere que no compensa desde un punto de vista de coste / beneficio. La propuesta de cierre de estas acciones deberá contar con el visto bueno posterior del Grupo de Reconfiguración de Sistemas”

De las acciones cerradas desde 2019 por no ser necesarias en la situación actual de pre-desmantelamiento de la planta se revisaron las siguientes:

- **5817** “Zona T2.01.04. Analizar si falta soporte de PCI, o sobre el alambre”.
- **4675** “Mejoras en la GAMA ME-730.
- **AL2-02** “Incumplimiento en forma de la ETF del volumen útil conjunto de agua en los tanques de agua de alimentación auxiliar y de condensado.

La inspección preguntó si se había cerrado alguna acción en base al criterio 3 (aquellas que no compensa acometerlas en base al criterio de coste/beneficio). Al respecto, se mostró la entrada PAC siguiente:

- **7340** “Muelle de cilindro de actuación de la compuerta AOD-27-29, salida del VTL-HVE-1N de ventilación de turbina, no genera suficiente fuerza en su actuación”, la inspección manifestó que la justificación del cierre de la acción de prioridad 3 “Valorar modificación de la compuerta AOD-27-29” no es concluyente ya que el edificio de turbina dispone de conductos de ventilación en uso. Para aclarar el cierre de esta acción el titular abrió la entrada CSN-INS- 077

“Aclaración del cierre del hallazgo AR-7340” el mismo día de la inspección y se recibió en el CSN durante la redacción de esta acta. La inspección considera que sigue sin justificarse correctamente el cierre de la entrada 7340.

REVISION DE ENTRADAS PAC

A continuación, la inspección solicitó revisar determinadas entradas al PAC, seleccionadas de los listados previamente enviados.

- Entrada PAC **IAI.283.5.1** “Falta de formalización del cierre documental de las modificaciones físicas de diseño del ATI: MD-589-1 “Parte mecánica y obra civil”, MD-589-2 “Parte eléctrica”. Se aclaró que las modificaciones de diseño de esta entrada no estaban relacionadas con la seguridad. La entrada consta de dos acciones y su estado es cerrado.
- Entrada PAC **AR-79-97**, “Falta de seguimiento de la “Ruta de paso seguro”, es una No Conformidad de categoría C, consta de dos AC y su estado es cerrado. El Titular añadió que todos los hallazgos del PAC relacionados con contenedores se registran como No Conformidades.
- Entrada PAC **AR-8103**, "Presencia de tensión en una parte del embarrado de la cabina de conexión de la barra D de 400V al CCM J." Se trata de una entrada PAC abierta durante la inspección de Modificaciones de Diseño SMG/INSP/2022/366, de categoría B y en estado abierta a fecha de la inspección, posee 4 AC asociadas. A su vez, el Titular abrió un Incidente Menor IM02, donde se han registrado estas 4 mismas acciones y 5 adicionales. El Titular explicó que esta entrada PAC se cerrará cuando las acciones del IM sean aceptadas, es decir, que el seguimiento de esta incidencia será a través del IM02.

La inspección preguntó por el informe especial IE-SMG-2020-01 Rev.1 “Inoperabilidad de la bomba B-M4-4B de agua de servicios de duración superior a 30 días”. EL Titular

manifestó que los informes especiales no se incluyen en PAC, únicamente se envían al CSN. La inspección indicó que si el informe especial daba como resultado un hallazgo o un informe menor debía ser reflejado en el PAC. Así mismo, el Titular indicó que las condiciones anómalas se incluyen en el PAC, pero los cambios temporales no se incorporan al PAC. El Titular abrió la entrada CSN-INS-078 “Tratamiento en el PAC de los informes especiales emitidos por incumplimientos de ETP” el mismo día de la inspección con dos acciones correctivas. Esta entrada se encuentra en estado abierto.

El titular envió un documento con posterioridad a la inspección donde indicaba que no hay una entrada específica y concreta en el PAC por la superación del plazo de 30 días de la inoperabilidad de la bomba B-M4-4B, aunque si se identifica su análisis y tratamiento a través de la entrada CDCSNI-2020-38.

- Entrada PAC, **ISN-GR-02**, “Activación de la detección de PCI en Sala de Control (Área T3.02)”, es una No Conformidad de categoría A, consta de 12 acciones, 9 son AC y 3 AM, su estado es cerrado.
- Entrada PAC, **CSN-CAR 21/12** “Incidente durante el manejo de bidones de residuos radiactivos el día 22/07/2021 en el ATR. N1 EXP. SMG/CDSN/2021/153”, es una propuesta reguladora (PR).

TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD

En relación con la transferencia de titularidad se explicó que se estaba preparando conforme al artículo 31 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RD 1836/1999, de 3 de diciembre) y que se puede considerar que consta de dos fases, una fase documental y otra de implantación.

Fase Documental

Se han elaborado unos acuerdos de transferencia que abarcan todo el desmantelamiento, incluyendo la verificación, conservación y devolución del emplazamiento.

Del acuerdo de transferencia se destacó el servicio de colaboración de Nuclenor para la fase 1 del desmantelamiento en la que se trasladará todo el combustible gastado al ATI. Según se dijo, de los acuerdos de transferencia, los más importantes desde el punto de vista de Garantía de calidad están recogidos en los anexos 1 y 4. Del anexo 1 se señaló el punto 2.1.1. de colaboración que incluye el compromiso de Nuclenor y de las personas que ostentan las licencias de operación. Del anexo 4 lo más relevante es el primer acuerdo específico sobre las actividades de operación, gestión del combustible gastado y Mantenimiento.

Fase de implantación

La sistemática que se está llevando a cabo es la siguiente:

- 1) Estudio de los perfiles del personal de Nuclenor
- 2) Estudio de las necesidades de personal de Nuclenor, al respecto se contrataron cuatro personas para operadores y una persona para optar al título de Jefe del Servicio de Protección Radiológica. Actualmente, todos son de plantilla.
- 3) Organigramas de Nuclenor y de para la fase 1
- 4) Identificación de necesidades y elaboración de los pliegos de condiciones para cubrirlos
- 5) Plan de visitas del personal de Enresa al emplazamiento de CN SMG. Este plan de visitas empezó con los siguientes objetivos: conocimiento mutuo Nuclenor- , conocimiento de la planta, conocimiento del entorno, de las necesidades de infraestructuras y de las acciones a adoptar. Según se dijo han realizado ya 20 visitas y han pasado ya por la central unas 100 personas.
- 6) Se han formado 11 grupos de trabajo estables de , entre ellos los siguientes: licitaciones y contratos, formación, Garantía de calidad y

documentación, gestión del combustible, autorización de transferencia, licenciamiento, sistemas e informática.

El grupo 8 “Garantía de calidad y documentación” incluye los siguientes aspectos:

- El PAC
- Análisis de la documentación existente, por área/servicios
- Traspaso de documentación Nuclenor a y validación de la misma
- Listado de procedimientos de Nuclenor y de
- Cuadro de mandos – Listas Q
- Gestión de Medio Ambiente.

En relación con el proceso de validación se aclaró que se trata de validar los procedimientos de Nuclenor, fundamentalmente mediante la identificación de la transferencia de responsabilidad, es decir, se trata de adaptar la documentación traspasada a la organización de en aquellos procedimientos que se mantienen de Nuclenor. Para sistematizar este proceso elaborará un procedimiento de validación.

En relación con la documentación/información a suministrar a se indicó que están estudiando qué documentación concreta es necesario traspasar, se trabajará con los registros permanentes y no permanentes, se estudiará cómo responder a la IS-4 en relación con los registros dosimétricos tanto del personal propio como de los contratistas. Por otra parte, se decidirá que documentación será custodiada por Nuclenor y cual por .

En relación con el archivo de la documentación se indicó que Nuclenor entregará a Enresa el archivo físico y el electrónico (aplicación Sistema de Información Técnico Administrativo, SITA), que se encuentran en CN SMG en un archivo que cumple los requisitos de archivo único. Respecto a los registros antiguos que estaban en formatos en desuso se indicó que se ha comprobado que son legibles y se han actualizado el formato en SITA.

Adicionalmente, se mostró el documento GC-AGC-001, Rev.0 “Evaluación de los criterios actuales relacionados con el archivo y conservación en el archivo central de acuerdo a las instrucciones del CSN ref.IS-24 e IS-4”, en el cual se identificó que en las instrucciones de archivo incluidas en ICA existían registros cuyo periodo de retención (1 o 2 años) no eran coherentes con los periodos establecidos en la IS-24 (Permanentes o 5 años). A preguntas de la inspección se indicó no se había abierto una NC en el PAC. Durante la inspección se abrió el hallazgo CSN-INS-079 y durante la redacción de esta acta se remitió información sobre los tipos de verificaciones que habían sido llevadas a cabo:

- Analizar los registros que tenían asignados un periodo de retención de 1 o 2 años en el momento de elaboración del informe GC-AGC-001.
- Analizar los documentos y registros del Archivo de Garantía de Calidad (AGC) que han sido destruidos.

Y las conclusiones alcanzadas:

- No se ha destruido ningún documento/registro cuyo anterior periodo de retención era de uno o dos años.
- Las destrucciones realizadas de registros (papel) del AGC se corresponden con documentos cuyo periodo de retención es de 5 años o no sometidos a la IS-24.
- Los dos únicos grupos de documentos destruidos cuyo periodo de retención es permanente (procedimientos de pruebas de vigilancia y planos) eran copias impresas del SITA de los citados documentos. En el primer caso, se mantuvieron (y no se destruyeron en 2013) a la espera de una decisión definitiva sobre el cese/continuidad, en el segundo era material de consulta para el personal de GC y de Oficina Técnica.

En cuanto a la información específica para el desmantelamiento se dijo que no está específicamente agrupada ni recogida en un documento y de momento no está decidido si se recogerá en algún documento.

Por parte de la Inspección se indicó que deben establecer un criterio para saber quién tiene que abrir temas en el PAC mientras se esté en el proceso de transferencia.

REUNIÓN DE SALIDA

Durante la reunión de cierre la Inspección transmitió las siguientes conclusiones a los representantes del titular:

- La inspección solicitó el envío de la justificación de cierre de la entrada de código AR-7340.
- Por parte del titular se comprobará si los informes especiales que se notifican al CSN se recogen en el PAC bien como hallazgo o como incidente menor, en caso contrario se deben registrar como No Conformidad.
- Debe analizarse si se ha eliminado algún archivo que hubiera sido necesario conservar al menos durante 5 años. En este caso se abrirá una No Conformidad y, si se encuentra algún caso, se notificará al CSN en cumplimiento de la IS-10.

Que, por parte de los representantes de CN Santa María de Garoña, se dieron las facilidades oportunas para el desarrollo de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y la Autorización de Explotación

referida, se levanta y suscribe la presente Acta, en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas se invita a un representante autorizado de Nuclenor, para que, con su firma, lugar, y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Datos identificativos de la Inspección

Referencia del Expediente de Inspección	SMG/INSP/2022/364
Instalación	Central Nuclear de STª Mª de Garoña (CN SMG)
Lugar (modalidad) de la inspección	Telemática mediante plataformas Tixeo o Teams
Fecha inicio Fecha fin	08/04/2022
Alcance de la inspección:	Realizar comprobaciones sobre la aplicación del Programa de Acciones Correctivas, así como sobre las actividades relativas a su traspaso al titular del desmantelamiento.
Tipo de inspección	Plan Básico de Inspección del CSN
Procedimiento aplicable	PA IV 201 "Identificación y resolución de problemas"
Fecha remisión de la documentación requerida en Anexo de esta agenda para agilizar desarrollo de la inspección (si procede)	5/04/2022

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura:

Presentación por parte de CN SMG de los aspectos generales del Programa de Acciones Correctivas (PAC) que incluya los cambios habidos en el PAC desde la última inspección (CSN/AIN/SMG/19/797) y actividades relativas a la transferencia de la titularidad.

2. Desarrollo de la inspección.

2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes temas /documentos:

- ☐ Se verificará el cumplimiento de los criterios y objetivos establecidos en el documento CEN 13 para la gestión de las No Conformidades (NC),

Requisitos Reguladores (RR) y Propuestas de Mejora (PM) en PAC: que se introducen en plazo, con la categoría correspondiente y se gestionan en el PAC de forma coherente con dicha categoría (análisis, prioridad de las acciones, verificación de las acciones), así como que la información recogida en el PAC es completa y traceable.

Se revisará una muestra de temas relacionados, al menos con:

- Protección Radiológica (incluidas las relativas a caracterización del emplazamiento,
- Piscina de combustible y sistemas relacionados (incluido PCI)
- Contenedores de combustible gastado
- ATI

2.2. Aspectos pendientes de la última inspección

2.3. Transferencia de titularidad de la CN SMG

3. Reunión de cierre.

3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.

3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones.

**Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el
correcto desarrollo de la inspección**

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
REF. CSN/AIN/SMG/22/830

PÁGINA 2 DE 17 PÁRRAFO 2º

Donde dice: "... ,..."

Debería decir: "... ,..."

PÁGINA 2 DE 17 PÁRRAFO 3º

Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada en el contexto de la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

PÁGINA 3 DE 17 PÁRRAFO 7º

Donde dice: "...CSN-IS-060..."

Debería decir: "...CSN-INS-060,..."

PÁGINA 4 DE 17 PÁRRAFO 1º

Donde dice: "...dos acciones de formación, una de formación general y otra para recordar el criterio relativo a que en los incidentes menores cuando se identifique en causas directas o causas raíces deficiencias de equipos motivadas por su diseño/fabricación / mantenimiento o funcionamiento, las acciones enfocadas a crear o modificar un preventivo que trata de evitar o prevenir un fallo de equipo debiera considerarse AC."

Debería decir: "...dos acciones: una de formación para trasladar el análisis / evaluación realizada, al coordinador general de la experiencia operativa y a los coordinadores de la experiencia operativa de Sección / Grupo y otra para incluir este hallazgo en la lista de chequeo SEI-10-01-5 "Supervisión de entradas en el PAC que revise la supervisión, documentación, evaluación y cierre de las mismas."

PÁGINA 4 DE 17 PÁRRAFO 7º

Donde dice: "...512 entradas en 2021 frente a 445 entradas en 2020..."

Debería decir: "...512 entradas en 2021 frente a 455 entradas en 2020..."

PÁGINA 5 DE 17 PÁRRAFO 6º

Donde dice: "...lo habitual es no abrir entradas PAC hasta que no se hace la presentación a la Dirección en la jornada de autoevaluación general dónde se decide abrir entradas PAC cuando es necesario adoptar acciones adicionales o se identifican debilidades."

Debería decir: "...lo habitual es abrir las entradas (NC, PM) identificadas en el informe; de forma adicional, en la jornada de autoevaluación general, la dirección puede considerar adoptar acciones adicionales si se identifican debilidades en el proceso del PAC."

PÁGINA 7 DE 17 PÁRRAFOS 6º, 7º Y 8º

Donde dice: "...5817... 4675... AL2-02..."

Debería decir: "...H-5817... EX01-4675... ISN-AL2-02/13..."

PÁGINA 7 DE 17 PÁRRAFO 10º

Donde dice: "...7340..."

Debería decir: "...AR-7340..."

PÁGINA 8 DE 17 PÁRRAFO 1º

Donde dice: "La inspección considera que sigue sin justificarse correctamente el cierre de la entrada 7340."

Comentario:

Se reabre el hallazgo CSN-INS-077 para analizar y justificar nuevamente el cierre de la entrada al PAC AR-7340.

PÁGINA 8 DE 17 PÁRRAFO 5º

Donde dice: "...AR-79-97..."

Debería decir: "...AR-7997..."

PÁGINA 8 DE 17 PÁRRAFO 6º

Donde dice: “.....Se trata de una entrada PAC abierta durante la inspección de Modificaciones de Diseño SMG/INSP/2022/366, de categoría B y en estado abierta a fecha de la inspección, posee 4 AC asociadas.”

Debería decir: “...Se trata de una entrada PAC abierta por Nuclenor de categoría B y en estado abierta a fecha de la inspección, posee 4 AC asociadas.”

PÁGINA 9 DE 17 PÁRRAFO 3º

Donde dice: “...ISN-GR-02...”

Debería decir: “...ISN-GR-02/21...”

PÁGINA 13 DE 17 PÁRRAFO 2º

Donde dice: “Por parte de la Inspección se indicó que deben establecer un criterio para saber quién tiene que abrir temas en el PAC mientras se esté en el proceso de transferencia.

Comentario:

El titular abrió en el PAC, la AC-3 de CSN-ACTA 22/830 para dar respuesta al comentario anterior.

PÁGINA 13 DE 17 PÁRRAFO 5º

Donde dice: “La inspección solicitó el envío de la justificación de cierre de la entrada de código AR-7340.”

Comentario:

Se envió la justificación de acuerdo al comentario anterior. Ante la consideración de la inspección, que indica que sigue sin justificarse correctamente el cierre de la entrada, se reabre el hallazgo CSN-INS-077 para analizar y justificar nuevamente el cierre de la entrada al PAC AR-7340.

PÁGINA 13 DE 17 PÁRRAFO 6º

Donde dice: “Por parte del titular se comprobará si los informes especiales que se notifican al CSN se recogen en el PAC bien como hallazgo o como incidente menor, en caso contrario se deben registrar como No Conformidad”.

Comentario:

El titular abrió en el PAC, la AC-2 de CSN-INS 078 para dar respuesta al comentario anterior.

Santa María de Garoña, 2 de junio de 2022



Jefe de Central en funciones

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/SMG/22/830 correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Santa María de Garoña, el día ocho de abril de dos mil veintidós los inspectores que la suscriben declaran:

Página 2 de 17, párrafo 2º

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 2 de 17, párrafo 3º

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 3 de 17, párrafo 7º

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 4 de 17, párrafo 1º

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 4 de 17, párrafo 7º

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 5 de 17, párrafo 6º

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 7 de 17, párrafo 6º, 7º y 8º

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 7 de 17, párrafo 10º

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 8 de 17, párrafo 1º

Se acepta el comentario.

Página 8 de 17, párrafo 5º

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 8 de 17, párrafo 6º

Se acepta el comentario.

Página 9 de 17, párrafo 3º

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 13 de 17, párrafo 2º

Se acepta el comentario.

Página 13 de 17, párrafo 5º

Se acepta el comentario.

Página 13 de 17, párrafo 6º

Se acepta el comentario.